

114

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, diciembre siete (7) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2020-00021-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 92, por secretaria dese la información requerida.

Como quiera que el demandado GERMAN ANDRES GUTIERREZ PIRAJAN, designó apoderado judicial conforme a escrito visto a folio 104, el juzgado lo tiene como notificado por conducta concluyente del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha febrero 6 y de los autos aclaratorios de fechas septiembre 2 y octubre 23 de 2020, teniendo como fecha de notificación el 1° de diciembre de 2020 fecha de presentación del escrito de contestación. (Inciso 1° del artículo 301 C.G.P.).

Se reconoce al Dr. LUIS MIGUEL MORA JARAMILLO como apoderado judicial de los señores GERMAN ANDRES GUTIERREZ PIRAJAN y ANA MILENA HERNANDEZ ROMERO en la forma y términos del poder conferido.

Por Secretaria contrólense los términos que tiene el demandado GERMAN ANDRES GUTIERREZ para pagar la obligación o proponer excepciones.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA